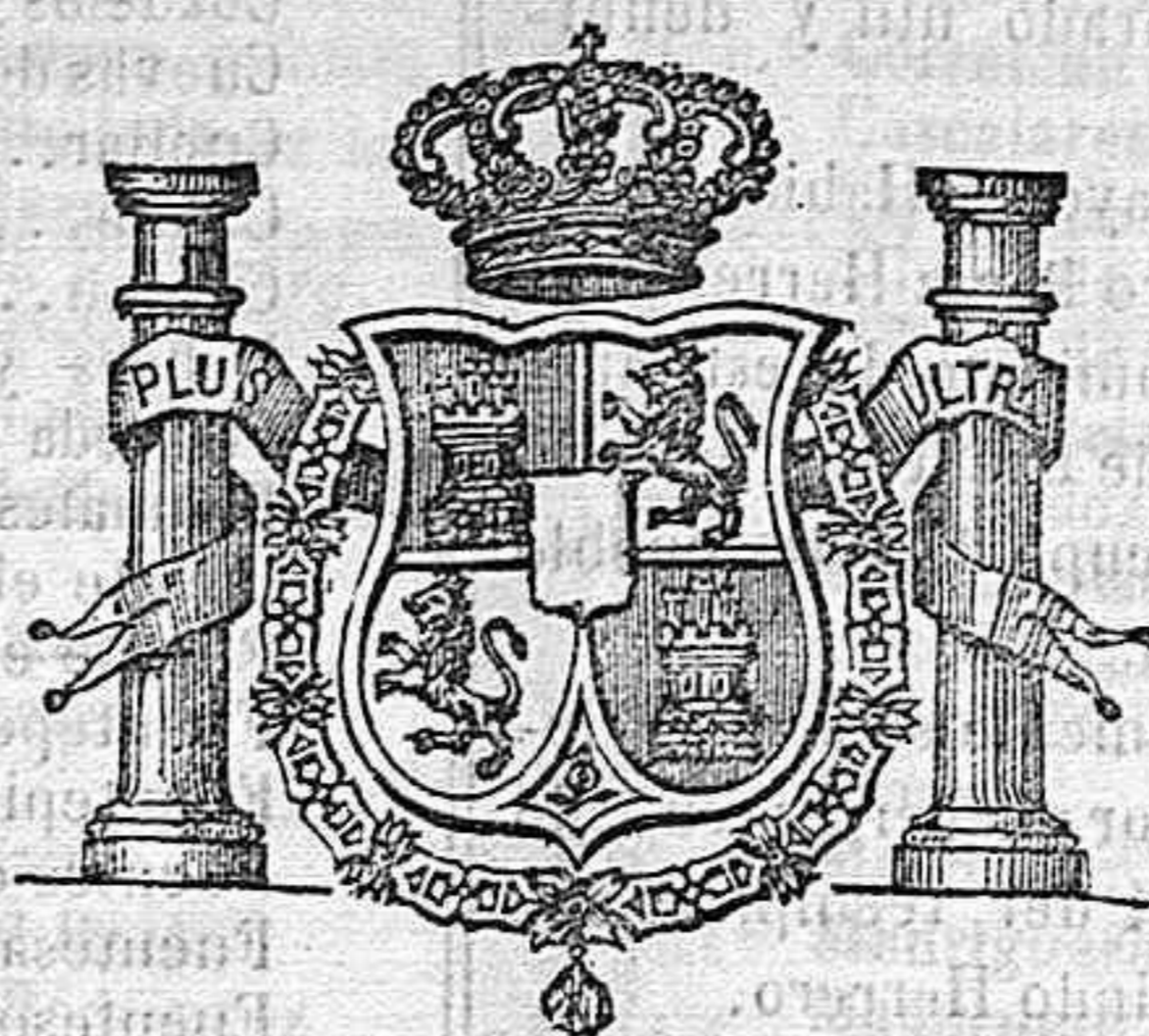


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generalés del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo por cuyo conducto se pasarán à los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

## SECCION OFICIAL.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Julio de 1883.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

## Arbitrios —Circular.

Las disposiciones dictadas en materia de arbitrios con fechas 27 de Setiembre 1882 y 10 de Mayo último, si bien encaminadas á un mismo fin «cual es el de facilitar á los pueblos los recursos necesarios en sus presupuestos» comprenden no obstante conceptos diferentes, y como emanadas aquellas de distintos centros tambien han suscitado dudas para su aplicacion en algunas provincias, sobre la forma en que puede autorizarse á los Ayuntamientos para imponer arbitrios extraordinarios sobre la tarifa general de consumos.

A obviar pues, estas dificultades, atienden las reglas que el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación se ha servido comunicar telegráficamente á este Gobierno, y que determinan los trámites y requisitos necesarios en la instruccion de esta clase de expedientes

Este Gobierno, en su consecuen-

cia se apresura á señalar por medio de la presente circular, las expresadas reglas, para conocimiento de los pueblos que «teniendo necesidad de acudir á este medio» puedan conseguir llenar todas las formalidades prevenidas que son las siguientes:

1.ª Que facultados los pueblos para imponer arbitrios extraordinarios con arreglo al art. 2.º de la Real orden de 10 de Mayo último, han de formar un repartimiento del en que se comprende el cupo del Tesoro por la ley para los municipios.

2.ª Que á los expedientes que se formen á este fin, segun dispone la Real orden de 27 de Setiembre de 1882, debe acompañarse indispensablemente la tarifa en que se consigne el precio medio de la unidad de cada especie, cuota que esta unidad paga al Tesoro, la que paga al municipio, y el arbitrio extraordinario que sobre cada unidad se imponga; y

3.ª Que estos recargos y arbitrios no deben consignarse englobados, sino separadamente por conceptos y unidades.

Demostrada así la marcha que los Ayuntamientos tienen que seguir para la formacion de los expedientes sobre autorizacion para imponer arbitrios extraordinarios, réstame solo manifestar á los Sres. Alcaldes de esta provincia «cuyos Ayuntamientos se encuentren en este caso» que los expedientes que instruyan al efecto, deberán comprender los requisitos expresados en las precedentes reglas, sin lo cual no podrán cursarse, ni

por lo tanto conseguir la necesaria autorizacion.

Segovia 11 de Julio de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

## SECCION DE FOMENTO.

## Aguas.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley de aguas y conformándome con los ilustrados informes emitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y la Comision permanente de la Excmo. Diputacion provincial, he acordado autorizar á D. Patricio de Antonio vecino de Sepúlveda, para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda derivar del rio Cega término de Rebollo, trescientos litros de agua por segundo como fuerza motriz del molino harinero de su propiedad, situado en las márgenes de dicho rio denominado «Nuevo Parapajas» debiendo sujetarse para efectuar las obras á las condiciones siguientes.

1.ª Las obras serán ejecutadas en un todo con arreglo al proyecto presentado y bajo la inspeccion del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia á quien al efecto se dará conocimiento por el concesionario del dia en que den principio las obras.

2.ª Se dará principio á las obras antes de que espire el plazo de tres meses, á contar desde el dia en que se haga la concesion y quedarán terminadas antes de que termine un año á contar desde el dia en que se haga la concesion y quedarán termi-

nadas antes de que termine un año á contar desde el dia en que den principio, dándose inmediatamente cuenta al Sr. Ingeniero Jefe del dia en que queden terminadas.

3.ª Terminadas las obras, procederá el Sr. Ingeniero Jefe á la confrontacion y reconocimiento de las mismas si procede, fijando ó refiriendo la altura de la presa á un punto fijo bien determinado.

Y 4.ª Se entenderá que la concesion se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y que el concesionario no tendrá derecho á reclamacion alguna, si por cualquier circunstancia el caudal de agua del rio fuera menor de trescientos litros por segundo.

Lo que se comunica al interesado y se inserta en este Boletín oficial para su conocimiento, y el de el público, á los efectos consiguientes, devolviéndose al interesado un ejemplar del proyecto presentado.

Segovia 30 Junio de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 14 de Marzo de 1883.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior:

Reemplazos.

Santiuste de Pedraza. Presentado voluntariamente Segundo Revenga

Vicente núm. 3 del reemplazo actual, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo que se había mandado instruir.

**Redenciones.**

**San Ildefonso.** Presentado por Victoriano Cabrero Hernandez, número 5 del alistamiento de este año, el resguardo de haber entregado en la Caja de Depósitos las mil quinientas pesetas señaladas para la redencion del servicio militar, se acordó expedirle la oportuna licencia.

**Sustituciones.**

**Santa Marta.**—Cobos de Fuentidueña. Presentados los documentos prevenidos por las disposiciones vigentes y resultando útil, se acordó admitir a Francisco Gomez Cisneros, como sustituto de Gregorio Llorente Ruiz, soldado de este año por el cupo de Santa Marta.

**Sangarcía.**—Aldehorno. Igualmente se acordó admitir como sustituto de Higinio Benito Martin, núm. 2 por el cupo de Sangarcía, a Juan de Buenhombre Domingo, recluta disponible por el pueblo de Aldehorno.

**Rapariegos.**—Cobos de Fuentidueña. Así mismo y despues de cubiertos los requisitos legales, se acordó admitir a Juan Abad Llorente como sustituto de Pedro Estéban Sanz soldado núm. 2 por el cupo de Rapariegos.

Y se levanto la sesion.

**Segovia 14 de Marzo de 1883.**—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.º B.º.—El Vice-presidente, Federico de Orduña.

**COMISION PROVINCIAL.**

**Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 16 de Marzo de 1883.**

*Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña, Vice-Presidente.*

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

**Reemplazos.**

**Cantimpalos.** Reconocido despues de la observacion en Caja, Antonio Gil

Búrgos núm. 2 del alistamiento de este año, fué declarado útil y definitivamente soldado.

**Carbonero el Mayor.** Habiendo resultado inútil Pedro Perez Herrero número 17 del alistamiento de este año, se acordó declararle exento y perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

**Espirido.** Igualmente se acordó declarar exento por haber resultado inútil, al número 4 del reemplazo de 1880, Eulogio Galindo Herrero.

**Olombrada.** Mariano Cardaba Sanz, núm. 2 del alistamiento de 1881, fué reconocido y considerado inútil y se acordó declararle exento.

**Valleruela de Pedraza.** Hermenegildo Sanz y Sanz, núm. 3 de 1880, fué tambien reconocido y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja.

**Sauquillo.** Domingo Velasco Mate-sanz núm. 4 del alistamiento de 1881, y soldado del Ejército activo, acreditó la exencion de hijo único de viuda casada con sexagenario pobre y se acordó declararle exceptuado, pedir su baja y que ingrese el suplente.

**Redenciones.**

Acreditado por Andrés Lázaro Merino núm. 2 del alistamiento de Carbonero de Ahusin haber entregado en la Caja de Depósitos las mil quinientas pesetas señaladas para la redencion del servicio militar, se acordó expedirle la oportuna licencia.

**Carreteras.**

**Marazuela.** En virtud de queja del Ayuntamiento se acordó dar las ordenes oportunas para que no se impida el paso de los ganados por la travesia de la carretera provincial y prevenir a la Corporacion municipal cumpla la oferta que tiene hecha de acopiar los materiales necesarios para la conservacion de dicha travesia.

Salceda a San Estéban de Gormaz. Hechos los acopios para la conservacion de la 1.ª seccion de dicha carretera se acordó nombrar para la recepcion al Sr. Diputado Don Francisco de Alvaro.

Y se levantó la sesion.

**Segovia 16 de Marzo de 1883.**—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.º B.º, El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

**Fiscalia de la Audiencia Territorial de Madrid.**

**Partido judicial de Cuellar.**

Fiscales municipales nombrados para el próximo bienio de 1883 á 1885.

**PUEBLOS.**

**NOMBRES.**

- Adrados.....
- Aguilafuente.....
- Aldeasoña.....
- Arroyo de Cuellar.....
- Calabazas.....
- Campo de Cuellar.....
- Castro de Fuentidueña.....

- D. José Minguela Cabrero.
- Manuel de Frutos Sanz.
- Pedro Cano Perez.
- Juan Gomez de Miguel.
- Higinio Vega de la Torre.
- Modesto Alonso Muñoz.
- Roque Martin Herguera.

- Cobos de Fuentidueña...
- Cozuelos de Fuentidueña...
- Cuevas de Provanco...
- Cuellar.....
- Chañe.....
- Chatun.....
- Dehesa y Dehesa mayor..
- Fresneda de Cuellar...
- Frunales.....
- Fuente el Olmo de Fuent.ª
- Fuente el Olmo de Iscar..
- Fuentepelayo.....
- Fuentepiñel.....
- Fuentes de Cuellar.....
- Fuentesauco.....
- Fuentesoto.....
- Fuentidueña.....
- Gomezerracin.....
- Laguna de Contreras.....
- Lastras de Cuellar.....
- Lovingos.....
- Mata de Cuellar.....
- Membibre.....
- Moraleja de Cuellar.....
- Narros.....
- Navalmanzano.....
- Navas de Oro.....
- Olombrada.....
- Ontalvilla.....
- Pinarejos.....
- Pinarnegrillo.....
- Remondo.....
- Sacramenia.....
- Sanboal.....
- Sanclonuno.....
- San Cristóbal de Cuellar..
- San Martin y Mudrian...
- San Miguel de Bernuy...
- Torreadrada.....
- Torreçilla del Pinar.....
- Valtiendas.....
- Vallelado.....
- Vegallia.....
- Villaverde de Iscar.....
- Zarzuela del Pinar.....

**Partido judicial de Segovia.**

- Abades.....
- Adrada de Piron.....
- Aldea del Rey.....
- Anaya.....
- Añe.....
- Basardilla.....
- Bernuy de Porreros.....
- Brieva.....
- Caballar.....
- Cabañas.....
- Cantimpalos.....
- Carbonero de Ahusin.....
- Carbonero el Mayor.....
- Collado hermoso.....
- Cubillo.....
- Cuesta.....
- Encinillas.....
- Escalona.....
- Escarabajosa de Cabezas...
- Escobar.....
- Espinar.....
- Espirido.....
- Fuentemilanos.....
- Garcillan.....
- Higuera.....
- Huertos.....
- Juarros de Riomoros.....
- Lastrilla.....
- Losa (La).....
- Losana.....
- Madrona.....
- Martin Miguel.....
- Mozoncillo.....
- Muñoveros.....
- Navas de San Antonio.....
- Ontanares.....
- Ontoria.....
- Ortigosa del Monte.....
- Otero de Herreros.....
- Otones.....
- Palazuelos.....
- Pelayos.....
- Reventa.....
- Roda.....
- Salceda.....
- San Ildefonso.....

- D. Juan Garcia Sanz.
- Tiburcio Sanz Trapero.
- Bonifacio de Frutos Andrés.
- Simon Cabañas Carpio.
- Antonio Muñoz Baeza.
- Bernardino Muñoz Ortega.
- Pantaleon Hernanz Sanz.
- Páccido Cuadrado Cango.
- Sotero Lopez Soria.
- Frutos Perez Benito.
- Agustin de la Fuente Navas.
- Pablo Romero Gilsanz.
- Matias Lopez Mayo.
- Agapito Ortega Herranz.
- Gregorio Nuñez Gozalo.
- Antonio Sancha Galindo.
- Antonio Palomar Rincon.
- Bruno Ruano Perez.
- Leandro Andrés Paul.
- Frutos Garrido Baeza.
- Bruno Santos Ruano.
- Santiago Martin Trimiño.
- Romualdo Díez Nuñez.
- Benito Arranz Muñoz.
- Gregorio de Pedro Muñoz.
- Mariano Gomez Garcia.
- Eulogio Gallego Galan.
- Santiago Quevedo Domingo.
- Marcelino Torres Domingo.
- Atanasio del Rio Domingo.
- Carlos Tejedor Santos.
- Pedro Arranz Fuente.
- Antonio Andrés Lázaro.
- Gil Perez Garcia.
- Eustasio de Miguel de Pedro.
- Felipe Zarzuela Fraile.
- Mariano Fuentetaja Sanz.
- Antonio de Frutos Peña.
- Francisco Peña Alvaro.
- Cándido Benito Bernabé.
- Simon de Frutos Peña.
- Isidoro Cuellar Baeza.
- Francisco Gozalo Acebes.
- Elias Sastre Garcia.
- Mariano Caballero Pascual.

- D. José Callejo Morano.
- Miguel de Pedro Alonso.
- Pedro Alvarez Moreno.
- Juan Caldevilla Hernando.
- Francisco Sanz Herrero.
- Aureliano de Frutos Gonzalez.
- Andrés Ajejas Barroso.
- Celedonio Barroso Perez.
- Lucas Martin Berrocal.
- Tomás Gil Gimeno.
- Mariano Sanz Andrés.
- Tiburcio Llorente Luis.
- Antonio Martin Borregón.
- Antonio Paez Paseual.
- Agustin Tapias Encinas.
- Felix Moreno Cardiel.
- Anselmo Garcia Martin.
- Bonifacio Gimeno Velasco.
- Antonio Bernabé Gomez.
- Pedro Castellano Valencia.
- Pedro Gomez Martin.
- Mamerto Rubio Velasco.
- Jacinto Martin Salvador.
- José Escobar y Martin.
- Julian Martin Garcia.
- Estéban Andrés Martin.
- Cándido Borreguero Zamarriego.
- Pascual Gonzalez Gonzalez.
- Leandro Herranz de Torres.
- Valentin Gomez Garrido.
- Mariano Bernardo Bravo.
- José Yagüe Gutiérrez.
- Pablo Lázaro del Campo.
- Vicente Garcia Sauz.
- Rufino Torres Chamorro.
- Cosme Sanz Herreros.
- Julian Fernandez Pascual.
- Baldomero Perez Nogales.
- Pedro del Barrio Peña.
- Hermenegildo Martin Merino.
- Alvaro Gomez Andrés.
- Felipe Blanco Ayuso.
- Andrés Tapia Pascual.
- Manuel de Frutos Sebastian.
- Francisco Garcia Gonzalez.
- Agustin Ruiz Medrano.

Santiuste de Pedraza  
 Santo Domingo de Piron  
 Sauquillo de Cabezas  
 Segovia  
 Sotosalvos  
 Tabanera la Luenga  
 Torrecaballeros  
 Torreiglesias  
 Trescasas  
 Turégano  
 Valdeprados  
 Valdevacas y el Guijar  
 Valseca  
 Valverde  
 Veganzones  
 Vegas de Matute  
 Zamarramala  
 Zarzuela del Monte  
 Yanguas

**Partido judicial de Sepúlveda.**

Aldealcorbo  
 Aldealengua de Pedraza  
 Aldeonsancho  
 Aldeonte  
 Arabuetes  
 Arcones  
 Arevalillo  
 Barbolla  
 Bercimuel  
 Boceguillas  
 Cabezuela  
 Cantalejo  
 Carrascal del Rio  
 Casta  
 Castillejo de Mestleon  
 Castrillo de Sepúlveda  
 Castrojimeño  
 Castroserna de abajo  
 Castroserna de arriba  
 Castroserracin  
 Cerezo de abajo  
 Cerezo de arriba  
 Condado de Castilnovo  
 Duraton  
 Duruelo  
 Encinas  
 Fresnillo de la Fuente  
 Fuenterrebollo  
 Gallegos  
 Grajera  
 Hinojosa  
 Matabuena  
 Matilla  
 Navafria  
 Navalilla  
 Navares de Ayuso  
 Navares de las Cuevas  
 Navares de Eumedio  
 Orejana  
 Pajarejos  
 Pedraza  
 Perorubio  
 Pradena  
 Puebla de Pedraza  
 Rebollo  
 San Pedro de Gaillos  
 Santa Marta  
 Sto. Tomé del Puerto  
 Sebúlcór  
 Sepúlveda  
 Sigüero  
 Sigueruelo  
 Sotillo  
 Torre Valde San Pedro  
 Turrubuelo  
 Urueñas  
 Valdesimonte  
 Valle de Tabladillo  
 Valleruela de Pedraza  
 Valleruela de Sepúlveda  
 Ventosilla y Tejadilla  
 Villar de Sobrepeña  
 Villaseca

**Partido judicial de Riaza.**

Aillon  
 Aldealengua de Sta. María  
 Alconada  
 Aldehorno  
 Aldeanueva de la Serrezl.  
 Aldeanueva del Monte

D. Mariano Gomez Paez.  
 Frutos del Pozo Lopez.  
 Pedro Monedero Galindo.  
 Mariano Galicia Mercado.  
 Francisco Robledo Escudero.  
 Raimundo Iglesias Sanz.  
 Cosme Nogales Anaya.  
 Vicente Arribas Perlado.  
 Pedro Gil Segovia.  
 Anastasio Garcia Monedero.  
 Doroteo Gila Gonzalez.  
 Casto Zazo Barrio.  
 Trinidad Callejo Sanz.  
 Pedro Llorente del Real.  
 Francisco Martin Rodriguez.  
 Miguel de Pablos Barbero.  
 Casimiro Andrés Martin.  
 Valentin Herranz Santos.  
 Lorenzo Lázaro Garcia.

D. Fernando Francisco Gilarranz.  
 Fernando Vega Borreguero.  
 Victoriano Gregon Martin.  
 Prudencio Alonso Esteban.  
 Marcos Garcia Arribas.  
 Antonio Martin Estirado.  
 Quintin del Barrio.  
 Sotero Perez Esteban.  
 Marcos Caridad Moreno.  
 Gerónimo Onrubia Garcia.  
 Mariano Gomez Miguel.  
 Ceferino San Bruno Sanz.  
 Benito Fernandez Fraile.  
 José Municio Gil.  
 Francisco Illana Provencio.  
 Enrique Lopez Valle.  
 Juan Antonio Peña Alonso.  
 Francisco Hernan.  
 Gregorio Mayoral Alvaro.  
 Eusebio Sanz Montes.  
 Vicente Diez Martin.  
 Vicente Gonzalez Trapero.  
 Isidro de la Fuente Ballesteros.  
 Tomás Estéban Maroto.  
 Julian Ortega.  
 Leon de Frutos Moreno.  
 Pedro Redondo de San Gabriel.  
 Rufino Martin Garcia.  
 Manuel Castro Yusta.  
 Francisco Barrio Barahona.  
 Meliton Martin y Martin.  
 Vicente Garcia Arribas.  
 Manuel Alvaro Cuebral.  
 Camilo Paez Lopez.  
 Mariano Matey Matesanz.  
 Pablo Alonso Bartolomé.  
 Juan Sanz Pecharroman.  
 Eusebio de Frutos Martin.  
 Basilio Hernanz Sanz.  
 Joaquin Martin y Martin.  
 Victoriano de Antonio Gil.  
 Mateo Burgos Esteban.  
 Francisco Pedro Garcia Gomez.  
 Félix de Miguel Sacristan.  
 Babil Escorial Sanz.  
 Pedro Garcia Alonso.  
 Juan Burgos Martin.  
 Dionisio de las Heras Gonzalez.  
 Julian Matesanz Vaquerizo.  
 Pablo de la Mata y Frutos.  
 Eustaquio Garcia Sanz.  
 Mateo Alvaro Hernandez.  
 Pedro Blanco Casado.  
 Pedro Martin Andrés.  
 Lucas Bernal Esteban.  
 Juan Martin y Martin.  
 Ambrosio Garcia Sanz.  
 Ramon Poza Garcia.  
 Domingo Huerta Sanz.  
 Tomás del Barrio Pascual.  
 Severo San Juan Mayoral.  
 Casto Gil Escorial.  
 Santos Antona de la Cruz.

D. Nicolás de la Peña.  
 Benigno Mate.  
 Santiago Ceceres.  
 Prudencio Arroyo.  
 Lorenzo Parra.  
 Ecequiel Cuenca.

Becerril  
 Corral de Aillon  
 Cascajares  
 Campo de San Pedro  
 Cilleruelo  
 Cedillo de la Torre  
 Estebanvela  
 Fresno de Cantespino  
 Fuentemizarra  
 Grado  
 Languilla  
 Linares  
 Muyo  
 Madriguera  
 Maderuelo  
 Mora  
 Montejo de la Serrezuela  
 Negredo  
 Onrubia  
 Pajares de Fresno  
 Pradales  
 Riaza  
 Riofrio de Riaza  
 Ribota  
 Riaguas de San Bartolomé  
 Riahuellas  
 Serracin  
 Santibañez de Aillon  
 Saldaña  
 Santa Maria de Riaza  
 Sequera de Fresno  
 Villacorta  
 Valvieja  
 Valdevarnés  
 Valdevacas de Montejo  
 Villaverde de Montejo

**Partido judicial de Santa Maria de Nieva.**

Aldehuela del Codonal  
 Aldeanueva del Codonal  
 Aragoneses  
 Arnuña  
 Balisa  
 Bernards  
 Bernuy de Coca  
 Ciruelos de Coca  
 Cobos de Segovia  
 Coca  
 Codorniz  
 Donhierro  
 Domingo Garcia  
 Etreros  
 Fuente de Santa Cruz  
 Gemenuño  
 Ituero  
 Juarros de Voltoya  
 Labajos  
 Laguna Rodrigo  
 Lastras del Pozo  
 Marazoleja  
 Marazuela  
 Martin Muñoz de las Posad.  
 Martin Muñoz de la Dehesa.  
 Marugan  
 Melque  
 Miguelañez  
 Miguel Ibañez  
 Montejo de Arévalo  
 Monterrubio  
 Montuenga  
 Moraleja de Coca  
 Muñopedro  
 Nava de la Asuncion  
 Nieva  
 Oyuelos  
 Ortigosa de Pestaño  
 Ochando  
 Paradinas  
 Pinilla Ambroz  
 Raparriegos  
 Santiuste de S. Juan Bautista  
 Sangarcia  
 San Cristóbal de la Vega  
 Santa Maria de Nieva  
 Tabladillo  
 Tolocirio  
 Villacastin  
 Villagonzalo  
 Villeguillo  
 Villoslada

D. Pedro Crespo Torres.  
 Ignacio Dominguez.  
 Gabriel Espinal Romero.  
 Agustin Garcia Burgueño.  
 Bernardino Alonso Gimeno.  
 José Sanz Pascual.  
 Victor Garcia y Garcia.  
 Manuel Martin Arranz.  
 Elias Yagüe de Lama.  
 Francisco Sanz Martin.  
 José Madrigal Martin.  
 Calixto Cristóbal Agraz.  
 Venancio Arranz Sanz.  
 Nicolás de Grado Muñoz.  
 Gregorio de Grado Muñoz.  
 Manuel Cerezo de la Villa.  
 Quintin Alonso Izquierdo.  
 José Cubillo y Villas.  
 Gabriel Izquierdo Garcia.  
 Domingo Barahonda.  
 Valentin Gonzalez Garcia.  
 Juan Rodriguez Sanz.  
 Daniel Vicente Garcia.  
 Vicente Cuenca Martin.  
 Manuel de Dios Mate.  
 Inocencio de la Iglesia.  
 Andrés Cerezo Ibañez.  
 Luis Villas Arranz.  
 José Martin Maeso.  
 Bernardo Martin y Martin.  
 Gerónimo Gutierrez Martin.  
 Juan Vicente Galvez.  
 Agustin Villavieja Martinez.  
 Francisco Sanz Gonzalez.  
 Pedro Perlado Guijarro.  
 Gerónimo Mayor Gil.

D. Frutos Canto.  
 Venancio Martin Sanchez.  
 Félix Garcia.  
 Valentin Garcia.  
 Frutos Luengo.  
 Juan de Andrés Postigo.  
 Mauricio Garcia.  
 Nemesio Membrilla.  
 Vicente Cabrero.  
 Pedro Velazquez.  
 Manuel Fernandez.  
 Felipe Rogero.  
 Celedonio Miguel Gutierrez.  
 Leocadio Maroto.  
 Pedro Muñoz.  
 Estanislao Estéban Heredero.  
 Fernando Garcia Martin.  
 Trifon Martin Jorge.  
 Agapito Estéban.  
 Eladio Maroto.  
 Fernando Sastre.  
 Antonio Navas.  
 Pedro Llanos.  
 Nicolás Andrés Cantos.  
 Felipe Lopez.  
 Agustin Marugan.  
 Miguel Bartolomé Garcia.  
 Domingo Arévalo.  
 Justo Escolar.  
 Eleuterio Andrés Gomez.  
 Mariano Garcia.  
 Francisco Gallego.  
 Angel Luengo.  
 Mannel de Pintos.  
 Pedro Herranz Miguel.  
 Gregorio Herrero.  
 Justo Bartolomé Santos.  
 Roque Llorente.  
 Lucas Rodado.  
 Manuel Sastre.  
 Pablo Monjas.  
 Remigio Galindo.  
 Amós Zamarron.  
 Juan Muñoz.  
 Blas Martinez.  
 José Botillo.  
 Pedro Anaya.  
 Anastasio Soblechero.  
 Marcelino Gonzalez.  
 Valentin Marugan.  
 Celestino Minguela.  
 Juan Tejedor Pascual.

Alcaldía de Codorniz.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 625 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en término de ocho dias desde que se inserte en el Boletín oficial.

Codorniz 8 de Julio de 1883.—Hilario Sancho.

Juzgado municipal de Caballar.

Hallándose desempeñada la Secretaría del mismo interinamente, se anuncia la vacante al público para que los aspirantes que deseen obtenerla en propiedad presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal documentadas con su aptitud legal dentro de los quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Caballar 25 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Juan Tapias.

Alcaldía de Nava de la Asuncion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, para el año económico próximo de 1883 á 1884, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la fecha del Boletín oficial de la provincia en que se inserte este anuncio, para que todos los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Nava de la Asuncion 28 de Junio de 1883.—El Alcalde, Ciriaco Abel.

Alcaldía de Veganzones.

Hecho el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia de este distrito para el presente año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados en las cuotas que les han correspondido, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en forma legal en el plazo de ocho dias, contados desde la fecha en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia, previniendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Veganzones 8 de Julio de 1883.—El Alcalde, Gregorio Pascual.

Alcaldía de la Matilla.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el próximo año económico de 1883 á 1884, se halla de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en el mismo que se crean agraviados con las cuotas que les han correspondido, puedan presentar sus reclamaciones en forma legal, en el plazo de ocho dias á contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia, previniendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Matilla 9 de Julio de 1883.—El Alcalde, Estanislao Minguez.

Alcaldía de los Huertos.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año de 1883 á 84, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la fecha de este Boletín, para que todos los contribuyentes puedan ver sus partidas y hacer las observaciones que crean convenientes, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Huertos 6 de Julio de 1883.—El Alcalde, Frutos Roldan.

Alcaldía de Cabañas.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en el mismo que se crean agraviados con las cuotas que les han correspondido, puedan presentar sus reclamaciones en forma legal en el plazo de ocho dias, á contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia; previniendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Cabañas 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Manuel Barroso.

Alcaldía de Arevalillo.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el que aparezca inserto en el Boletín oficial este anuncio, para que todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que pasado aquel no serán oidas.

Arevalillo 28 de Junio de 1883.—El Alcalde, German Contreras.

Alcaldía de Fresno de Cantespino.

Terminado como se halla el repartimiento de la Contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883 á 84, se

halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de ocho dias durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse y reclamar de agravio en forma legal si se creyesen agraviados, pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ningun género.

Fresno de Cantespino 30 de Junio de 1883.—El Alcalde, Nazario Arango.

Alcaldía de Estebanvela.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de diez dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones de agravios que se crean inferidos; en la inteligencia de que pasado aquel no serán atendidas.

Estebanvela 29 de Junio de 1883.—El Alcalde, Claudio Garcia.

Alcaldía de Onrubia.

Hecho el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el inmediato ejercicio económico de 1883-84, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este municipio por espacio de ocho dias, á contar desde el en que el presente se publique en el Boletín oficial de provincia, á fin de que todo contribuyente en aquel inscrito pueda examinarle y hacer en forma legal las reclamaciones de agravios que á su derecho asistan, en la inteligencia de que trascurrido espresado tiempo no serán atendidas.

Onrubia 28 de Junio de 1883.—El Alcalde, P. O., Hilarion Garcia.

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

Hallándose terminado el apéndice y repartimiento de la contribucion territorial, de este pueblo y año económico de 1883-84, se hace saber por el presente que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias que se empezarán á contar, desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo periodo pueden los contribuyentes examinar sus partidas, y reclamar por escrito si se consideran agraviados; pues pasado dicho periodo, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zarzuela del Monte 4 de Julio de 1883.—El Alcalde, Pedro Rascon.

Alcaldía de Espirido.

Hallándose terminado el apéndice y repartimiento para la contribucion territorial de esta poblacion y año económico de 1883 á 84, se hace saber por el presente que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias que se empezará á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo periodo pueden los contribuyentes examinar sus partidas y reclamar por escrito si se consideran

agraviados, pues pasado que sea no serán oidas las reclamaciones que despues se hagan.

Espirido 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Lázaro Andrés.

ARRENDAMIENTO.

Con motivo de retirarse su dueño, se arrienda con el mobiliario ó sin él, la Posada titulada Caballeros, sita en la calle de Valdeláguila, con puerta accesoria al Caño Seco.

La persona que desee tomarla en arrendamiento puede pasar á tratar con su dueño D. Elias Martinez, que vive en dicha casa.

Segovia 2 de Julio de 1883.

ANUNCIO.

En primeros de Junio último ha sido nombrado Director particular de la Compañia de Seguros «El Sol» en las provincias de Segovia y Leon D. Mariano Lopez Manso, siendo el único autorizado en referidas provincias para firmar pólizas de Seguros á nombre de la Compañia y espedir los correspondientes recibos talonarios de primas; habiendo cesado en el cargo de Agentes, que venian desempeñando, D. Pedro y D. Ricardo Freire, quienes carecen de los poderes necesarios para aceptar proposiciones de Seguros y recaudar las primas vencidas, siendo nulos y sin valor ni efecto los recibos que espidan á nombre de la Compañia.

Se suplica á los Sres. Asegurados que no hayan recibido las pólizas de los seguros propuestos á los Señores Freire, se sirvan comunicarlo á la Direccion particular de Segovia establecida en esta ciudad calle de Reoyo núm. 22 para los efectos á que haya lugar.

Segovia 5 de Julio de 1883.—El Director, Mariano Lopez Manso.

Se vende un caballo padre de seis años de edad, alzada 7 cuartas y 8 dedos, de buenas condiciones, además pueden verse las crias de él en este pueblo que son superiores; la persona ó dueño de parada que tenga gusto en comprarle, puede personarse en Languilla y tratar con su dueño, que es D. Emeterio Olmos.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE DON ANDRES CRISTOBAL PEÑA, 8, Plazuela de San Esteban, 8 Segovia.

En esta Agencia se hacen los trabajos correspondientes de Repartimiento Territorial, Subsidio Industrial, para el año económico de 1885 á 1884 á precios convencionales.

La misma se encarga de la representacion de Ayuntamientos para hacer la conversion de sus inscripciones del 80 por 100 de propios á la Renta del 4 por 100 con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882.

Igualmente de la de individuos que tengan derecho al cobro de pensiones por Cruces u otros conceptos en esta Delegacion de Hacienda y demás asuntos en las mismas oficinas.

Imp. de Ondero, Juan Bravo, 40 y 42.